



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2015-00120-00. Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA vs Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS BLANCA LIBIA CASTAÑEDA, LINDA CAROLINA VILLEGAS CASTAÑEDA, JAVIER VANEGAS CASTAÑEDA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA LIBIA CASTAÑEDA DE HERRERA.

Constancia Secretarial: linformó al señor Juez que el día 19 de octubre de 2020, se aportó al plenario, memorial, por medio del cual se allego poder especial otorgado por la demandante, a la profesional en derecho MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla, Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2020

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 1019

Sevilla, Valle, nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA
EJECUTADOS: HEREDEROS DETERMINADOS BLANCA LIBIA CASTAÑEDA, LINDA CAROLINA VILLEGAS CASTAÑEDA, JAVIER VANEGAS CASTAÑEDA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA LIBIA CASTAÑEDA DE HERRERA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2015-00120-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre lo referente al reconocimiento de personeria de la Doctora **MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES** para que represente los intereses del extremo activo de esta litis, dentro del presente asunto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se evidencia en el plenario que el día 19 de octubre de 2020, el señor RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA, allego poder debidamente conferido en documento privado a la profesional del derecho MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.310.616 de Sevilla, Valle, y portadora de la Tarjeta

O.E.C.C

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001-2015-00120-00. Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA vs Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS BLANCA LIBIA CASTAÑEDA, LINDA CAROLINA VILLEGAS CASTAÑEDA, JAVIER VANEGAS CASTAÑEDA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA LIBIA CASTAÑEDA DE HERRERA.

Nº 326.686 del Consejo Superior de la Judicatura, y en los terminos del Artículo 74 del Codigo General del Proceso, para que adelante los trámites a que haya lugar ante esta agencia Judicial.

De tal manera que, observa este Servidor Judicial que no hay ningún tipo de situación que impida dar concepto favorable a lo petitionado, razón por la cual esta judicatura dispondrá, de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, acceder al reconocimiento de personería para actuar a la profesional del derecho Dra. MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES, como apoderada judicial del señor RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

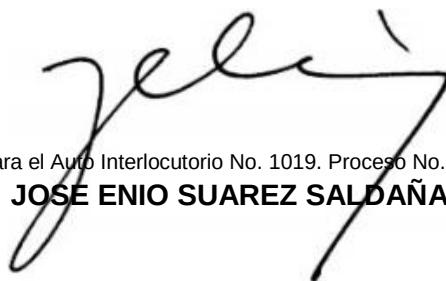
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la profesional del derecho MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.310.616 de Sevilla, Valle, y portadora de la Tarjeta N° 326.686 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor RAFAEL EDUARDO BUILES RIVERA, como demandante del presente asunto.

NOTA: Se verifica que el profesional de derecho que representa los intereses de la parte accionante no tiene sanciones disciplinarias, Certificado No. **746776** expedido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 1019. Proceso No. 2015-00120-00

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 129 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

O·E·C·C

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle